NUM. 2214
FECHA 30 de dic de 1976
3:30 P.M.
APROBADO JUAN A. ALBORS
Secretario de Estado
POR: María D. Almodóvar
Secretaria Auxiliar de Estado

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS
OFICINA DEL SECRETARIO
SAN JUAN, PUERTO RICO

RESOLUCION PARA LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO

El Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico se reunió con el Secretario de Transportación y Obras Públicas el 9 de diciembre de 1976 y sometió a la consideración del último el siguiente asunto:

ENMIENDA AL SUBPARRAFO 8.4 DE LA RESOLUCION NUM. 1183 QUE REGULA LA OPERACION, MANTENIMIENTO Y PROTECCION DE LOS AEROPUERTOS OPERADOS POR LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO, ADICIONANDOLE EL SUBPARRAFO 8.4 (e).

POR CUANTO, luego de aprobada la Resolución 1183 han surgido dudas respecto a posibles violaciones a la misma por conductores de vehículos de servicio público cuando éstos entran al Edificio Terminal del Aeropuerto Internacional de Puerto Rico para ofrecer sus servicios.

POR CUANTO, es necesario enmendar dicha Resolución para clarificar el alcance de la violación que en la misma se menciona.

Luego de considerar el asunto sometido por el Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, el Secretario de Transportación y Obras Públicas aprobó la siguiente resolución:

RESOLUCION NUM. 232

Para enmendar el Subpárrafo 8.4 de la Resolución Núm. 1183 adicionándole el subpárrafo 8.4 (e).

RESUELVESE, enmendar la Resolución Núm. 1183 adicionándole el subpárrafo 8.4 (e) para que lea como sigue:

"8.4 (e) - Ofrecer servicios de transportación pública a pasajeros por medio de taxis, limosinas, carros públicos, carros para excursiones o de alquiler excepto en las áreas especificadas y asignadas para tales propósitos por la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico."

RESUELVESE FINALMENTE, que esta resolución es necesaria y conveniente al interés público y consistente con los propósitos para los cuales se creó la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico como una corporación pública e instrumentalidad gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de acuerdo con la Ley Núm. 125 del 7 de mayo de 1942, según subsiguientemente enmendada.

(firmado) América Lameiro de Irizarry

Secretaria

SOMETIDA:

(firmado) Julio Maymí Pagán

APROBADA:

(firmado) Rafael L. Ignacio

CERTIFICACION

Yo, Marina Soto de Carrión, Secretaria Auxiliar de la Autoridad de los Puertos, CERTIFICO que la precedente es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 232, aprobada por el Secretario de Transportación y Obras Públicas el 9 de diciembre de 1976.

Y PARA QUE ASI CONSTE, firmo la presente y estampo en ella el sello oficial de la Autoridad de los Puertos, hoy día 29 de diciembre de 1976.

Marina Soto de Carrión
Secretaria Auxiliar

SELLO